REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 338/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2023 SUSCRITO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF) - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 431356 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Asunción, 23 de mayo de 2024

VISTO: *La solicitud de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, dependencia Administradora del Contrato, de ampliar el Contrato N° 12/2023, suscrito con el Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez como derivación del procedimiento de Contratación Directa N° 5/2023 para la "Contratación de servicios de Consultoría Jurídica en materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) - Plurianual 2023/2024", ID N° 431356, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución DGAF/TSJE Nº 324/2023 de fecha 28 de junio de 2023, se resolvió adjudicar al Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez, dentro del procedimiento de Contratación Directa N° 5/2023 para la "Contratación de servicios de Consultoría Jurídica en materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) - Plurianual 2023/2024", ID N° 431356.----------*

Que, en fecha 25 de julio de 2023, se procedió a la formalización del Contrato Nº 12/2023, con el Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez, por un precio total de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta Millones), incluido todos los impuestos. ----------

Que, por Memorándum N° 144/2024, de fecha 29 de abril de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, solicitó la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 12/2023, por la cantidad de 2 (dos) meses y por el monto de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes Treinta y Seis Millones), incluido todos los impuestos, a fin de seguir contando con los servicios de consultoría atendiendo las necesidades requeridas a nivel institucional. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 338 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2023 SUSCRITO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF) - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 431356 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Que, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto del Contrato N° 12/2023. ----------

Que, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 331/2024; que contempla el monto correspondiente a la ampliación pretendida. ----------

Que, en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); el Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez ha suscrito su respectiva Nota de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrá invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidos en la Carta de Invitación, estipuladas en el Contrato. ----------

Que, por Dictamen DALA N° 49/2024, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación pretendida, fundado en los términos del artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y la necesidad institucional emergente; no opone reparos a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización acto administrativo correspondiente. ------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jaime José Bestard

César Rossel

Jorge E. Boparín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General

responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…". ----------

Que, el mismo continúa diciendo "…Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello…". ----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en Art. 96° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" señala: "…Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ---------

Que, por Resolución TSJE Nº 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

POR TANTO, *conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales,* ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jaime José Bestard

César Rossel

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 338 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2023 SUSCRITO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF) - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 431356 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR*** *la modificación del Contrato N° 12/2023, suscrito con el Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez, dentro del procedimiento de Contratación Directa N° 5/2023 para la "Contratación de servicios de Consultoría Jurídica en materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) - Plurianual 2023/2024", ID N° 431356, ampliando la vigencia por el plazo de 2 (dos) meses y por la suma adicional de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes Treinta y Seis Millones), incluido todos los impuestos; acorde a lo solicitado por la dependencia Administradora del Contrato, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato N° 12/2023, disponiendo la ampliación conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Rubro 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplado dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.* ----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José O. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE